



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Clase de Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
| Demandante | Fidelino González |
| Demandado | Consuelo Galvis Duarte y otros |
| Asunto | Resuelve Solicitud |
| Radicado | 6800-14-0030-2020-00084-00 |

Ténganse en cuenta que en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la ejecutada **CLAUDIA LISZET GUERRERO GALVIZ** recibió la notificación en la dirección física Carrera 33 # 47-41 Bucaramanga el día 25 de septiembre de 2020, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la demandada hiciera pronunciamiento alguno.

Aunado a lo anterior téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que el curador Ad Litem de los demandados **CONSUELO GALVIS DUARTE y GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GALVIS** en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 se notificó vía correo electrónico el 5 de octubre de 2020; y dentro del término concedido para ello contestó la demanda sin elevar excepción alguna.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

615fe803a90607d9b303c3e847750b5340d1e2473d1e7dbb965b621158142b12

Documento generado en 23/10/2020 12:48:12 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>